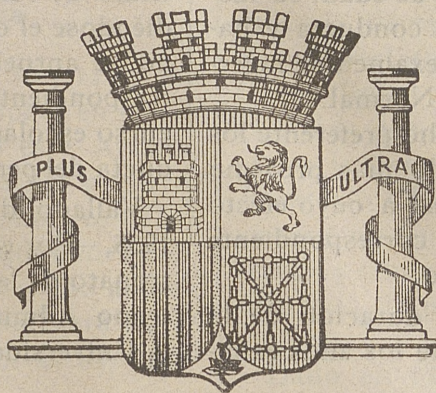


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición, entre Auxiliares, la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas, con la correspondiente indemnización por residencia.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintitrés años.
- 4.º Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 5.º Estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Decreto de 15 de

Julio de 1921 y las disposiciones complementarias.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva, y los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el día 25 de Junio de 1936.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1926 (*Gaceta* del 30).

Madrid, 30 de Agosto de 1935.
 El Subsecretario, P. D., *Rafael González Cobos*.

(*Gaceta* del 18 de Septiembre de 1935).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.231

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial para reparación con firme especial de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Puente Duero, y de los kilómetros 102 al 108 de la carretera de Segovia a Vallado-

lid, de las que es contratista don Francisco Gil González, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo indicado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 4.232

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra, su empleo y riego asfáltico superficial para reparación con firme especial de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Tordesillas a Zamora, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 4.233

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial para reparación con firme especial de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Tordesillas a Zamora, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo indicado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 4.184

Fundación González de la Mata y Riaza Perea, instituída en Geria

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Junta de Patronato se anuncian a concurso dos pensiones, una para varón y otra para hembra, que podrán disfrutar los alumnos que sigan la carrera del Magisterio primario.

A tal fin se concede un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes cursen la correspondiente solicitud que, dirigida a la Presidencia del Patronato de esta Fundación, presentarán en la Secretaría general de la Universidad Literaria de la capital.

Cada pensión estará dotada con ochenta pesetas mensuales, abonadas desde 1.º de Octubre actual, y los aspirantes justifica-

rán estar comprendidos entre los 14 y 25 años de edad, su instrucción y buena conducta y haber aprobado el examen de ingreso en la Escuela Normal.

Tendrán derecho preferente los parientes en grado más próximo de los fundadores, a cuyo efecto se presentará el correspondiente árbol genealógico.

El tiempo de duración de la pensión será el de los años exigi-

dos por la ley para obtener el título de Maestro nacional, perdiéndose el derecho a ella cuando no se aprueben los estudios correspondientes dentro de cada curso escolar y por la mala conducta del pensionado.

Valladolid, 2 de Octubre de 1935.—Por el Presidente del Patronato de la Fundación, el Patrono Administrador, Rector de la Universidad, *Villa*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.213

Carpio

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de la República de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 2 de los corrientes, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el próximo año de 1936, en la forma siguiente:

Parte real

D. Gabino Esteban Rodríguez.
D. Abelardo Jiménez Rodríguez.
D. Lorenzo Fernández de la Somera.
D. Francisco Presas González.

Parte personal

D. Julio Esgueva Buitrago.
D. Aquilino Hernández López.
D. Gabriel Nieto Núñez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Carpio, 3 de Octubre de 1935.
El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.201

Iscar

El día 14 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la segunda subasta para el aprovechamiento de fruto de piña del monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas, extendiéndose las proposiciones en papel de la clase 6.^a y aplicados al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

Iscar, 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde Presidente, A. Caviedes.

512

Núm. 4.229

Palazuelo de Vedija

Formados por la Junta pericial y Alcaldía de este término los padrones de edificios y solares,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitación y suplementos de crédito por setenta mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con setenta céntimos, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o desechará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, aplicable a las Diputaciones provinciales a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla, por capítulos y artículos, en el estado siguiente:

Artículos...	CONCEPTOS	Habilitaciones	Suplementos	Artículos	Capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	CAPÍTULO I				
	OBLIGACIONES GENERALES				
3.º	Deudas	»	29.995,70	29.995,70	»
11.º	Gastos indeterminados	»	6.000,00	6.000,00	35.995,70
	CAPÍTULO VI				
	PERSONAL Y MATERIAL				
4.º	Gastos generales de la Corporación.	10.000,00	»	10.000,00	10.000,00
	CAPÍTULO VIII				
	BENEFICENCIA				
3.º	Hospitalización de enfermos	2.000,00	»	2.000,00	2.000,00
	CAPÍTULO X				
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
1.º	Atenciones generales	2.000,00	»	2.000,00	2.000,00
	CAPÍTULO XI				
	OBRAS PÚBLICAS				
5.º	Reparación y conservación de otros caminos.	109,50	»	109,50	»
10.º	Construcción de edificios	»	17.890,50	17.890,50	18.000,00
	CAPÍTULO XIV				
	CONCURSOS Y EXPOSICIONES				
9.º	Concurso y exposiciones.	2.500,00	»	2.500,00	2.500,00
	TOTALES.	16.609,50	53.886'20	»	70.495,70

Valladolid, 4 de Octubre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.

matrícula de industrial y padrones del impuesto de patentes sobre circulación de automóviles para el ejercicio de 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Vedija, 1 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 4.202

Portillo

La tasación para la subasta del aprovechamiento de caza en el monte «Llano de San Marugán», que se publica en el «Boletín Oficial» de 2 del corriente mes, es de 1.500 pesetas por 9 años, en lugar de las 900 pesetas que se fijan en dicho anuncio, y en esta forma queda rectificado.

Portillo, 3 de Octubre de 1935. El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 4.203

Portillo

Interesante para los Ayuntamientos propietarios de montes resinosos

Se convoca a los Ayuntamientos interesados de la provincia a una Asamblea en Valladolid, en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial, el día 17 de los corrientes, para tratar del problema planteado a la industria de mieras con las recientes disposiciones.

Portillo, 3 de Octubre de 1935. El Alcalde, R. Adeva.

513

Núm. 4.204

Santervás de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y 5º del reglamento de Hacienda municipal.

Santervás de Campos, 3 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 4.215

La Seca

Durante los días 10 y 11 de los corrientes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres de los repartimientos de utilidades e inquilinato referentes al año actual, cuya cobranza se efectuará en las horas de oficina por el Recaudador de arbitrios.

Las personas sujetas a dichos impuestos harán efectivas sus cuotas en los días indicados y el que no lo hiciere, podrá realizarlo en el período voluntario, durante el plazo autorizado por el Estatuto de recaudación vigente, y una vez transcurrido referido plazo, incurrirán los que no lo verifiquen, en los recargos que señala dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 3 de Octubre de 1935. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 4.190

Vega de Valdetrongo

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetrongo, 3 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.190

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por don Venancio Choya Choya, vecino de Berrue-

ces, se ha solicitado se le declare pobre en sentido legal para poder pedir la declaración de herederos abintestato de don Anastasio Choya Ruiz; y se emplaza a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho don Anastasio Choya Ruiz, para que en término de nueve días comparezcan y contesten en forma a la demanda de pobreza si les convinieren.

Dado en Medina de Rioseco, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo. — Valentín Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.180

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don José de Lera y don Bernardo Domínguez por débitos a la Hacienda de 504 pesetas por Patente Nacional de los presupuestos 1933, 1934 y 1935, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un automóvil matrícula BI-2700, marca «Renault», inservible, sin ruedas ni cubiertas, y el motor en mal estado, la carrocería deshecha y los discos en muy mal estado; tasado en 40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas de-

vengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 2 de Octubre de 1935.—León Alonso.

Núm. 4.185

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo contra un deudor que después se expresará, por débitos de contribución Industrial, del término municipal de Villaco de Esgueva, correspondientes a los años 1931 a 1934, cuya residencia y domicilio son desconocidos de la Recaudación, se ha dictado, con fecha veinticuatro de los corrientes, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor en este expediente; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día veintitrés de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal de esta villa; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; y participando el señor Juez al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Estatuto de recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de esta villa, y notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas

Consistoriales y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Deudor, don Manuel Mínguez Arranz, de domicilio desconocido.—Débito: 384,19 pesetas; recargos 20 por 100, 76,84 pesetas; costas, 25 pesetas; total, 486,03 pesetas.

Una casa para habitación, mide una superficie de 250 metros cuadrados, en la calle de las Huertas, número 20; linda derecha, Desiderio Valdivieso; izquierda, de Anastasio Asensio, y espalda, calle de la Rinconada; tiene asignado un líquido imponible de 39 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor para la venta de 975 pesetas.

2.^a Que el deudor o sus causahabientes podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que se carece de títulos de propiedad de los inmuebles y que éstos serán suplidos, caso necesario, por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

7.^a Que según la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, el inmueble deslindado no aparecen con carga alguna ni hipoteca, excepción hecha de este embargo.

Villaco de Esgueva, 28 de Septiembre de 1935.—Ursicino Moro.

Núm. 4.186

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, Agente ejecutivo de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Crédito Agrícola Nacional y presupuesto de 1932, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre de 1935, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Octubre, a las doce de la mañana, en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.^o Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Agustín Vallejo Rodríguez.—Débito, 10.000 pesetas, más el 5 por 100 de intereses y costas, 2.205; total, 12.205 pesetas.

Una tierra al pago de Valcaliente, de cabida de 2 hectáreas, 63 áreas y 42 centiáreas, comprendida en el polígono 66, parcela 22; linda Norte, camino viejo de Valoria a Valladolid; Este, Eduardo Orduña y Amalio García; Sur, desconocido, y Oeste, camino viejo de Valoria a Valla-

dolid. Valor para la subasta, pesetas 2.002.

Otra al pago del Cautivo, de cabida 2 hectáreas, 98 áreas y 11 centiáreas, comprendida en el polígono 64, parcela 46; linda al Norte, Amalio García; Este, Marciano Mosquera y Saturnino Lázaro; Sur, Julián Mosquera, y Oeste, Marcial González y condesa de Casares. Valor para la subasta, 2.265,60 pesetas.

Otra al pago de Pico del Aguila, de cabida 28 áreas y 39 centiáreas, comprendida en el polígono 64, parcela 31; linda Norte, Saturnino Lázaro; Este, herederos de Celedonia Lázaro; Sur, Mariano Ortega, y Oeste, carretera de Valoria a Valladolid. Valor para la subasta, 215,80 pesetas.

Otra al pago de Pico del Aguila, de cabida una hectárea, 27 áreas y 76 centiáreas, comprendida en el polígono 64, parcela 24; linda Norte, Mariano Ortega y camino de Pico del Aguila; Este, condesa de Casares e Ignacio Ortega; Sur, María Guzmán, y Oeste, Mariano Ortega y carretera de Valoria a Valladolid. Valor para la subasta 971 pesetas.

Otra al pago de Robledo, de cabida 57 áreas y 59 centiáreas; comprendida en el polígono 60, parcela 26; linda al Norte, condesa de Casares; Este, herederos de Celedonia Lázaro y Saturnino Lázaro; Sur, Gaudelia del Barrio, y Oeste, Teresa Lázaro. Valor para la subasta, 299,40 pesetas.

Otra al pago del Resilla, de cabida 98 áreas y 77 centiáreas, comprendida en el polígono 57, parcela 248; linda al Norte, Amalio García; Este, Saturnino Lázaro; Sur, erial desconocido, y Oeste, erial desconocido. Valor para la subasta, 158 pesetas.

Otra al pago de Pozuelo, de cabida 27 áreas y 34 centiáreas, comprendida en el polígono 56, parcela 96; linda al Norte, Remigio Calvo; Este, Amalio García; Sur, María Guzmán, y Oeste, María Villar. Valor para la subasta 355,40 pesetas.

Otra al pago de Barco Teodoro, de cabida 98 áreas y 14 centiáreas, comprendida en el polígono 13, parcela 364; linda al Norte, camino; Este, Nicolás Yustos y Lidio Velicia; Sur, erial del Estado, y Oeste, Amalio García. Valor para la subasta, 588,80 pesetas.

Otra al pago de Valdecelada, de cabida 48 áreas y 54 centiáreas, más 13 áreas y 17 centiáreas, comprendida en el polígono 11, parcela 128; linda al Norte, camino de Valdecelada; Este, Justiniano Martínez; Sur, marqués de Camarasa, y Oeste,

Eleuteria García. Valor para la subasta, 209,80 pesetas.

2.^o Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pondrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si hecha ésta no se pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

San Martín de Valvení, 27 de Septiembre de 1935.—Ursicino Moro.

Núm. 4.234

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta el día 18 del actual, de las diez a las doce horas de los días laborables, se admiten muestras y ofertas para la compra de:

Harina de primera, 290 quintales métricos.

Harina de segunda, 395 quintales métricos.

Cebada, 1.260 quintales métricos.

Paja suelta, 1.683 quintales métricos.

Paja empacada, 721 quintales métricos.

Para informes, en los mismos días y horas, por el Secretario de la Junta Económica del Establecimiento.

Valladolid, 4 de Octubre de 1935.—El Director, *Mariano Aranguren*.

511

Imprenta de la Diputación provincial